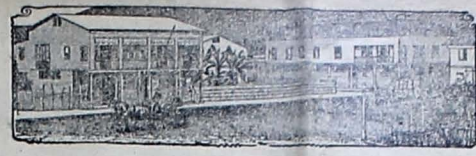


Por un año... \$ 3.00
Un semestre... \$ 1.50
Cada vez de los... \$ 0.50
Avion hasta de 100... \$ 1.00
páginas... \$ 0.50
Cada Recorrido... \$ 0.50

En los rematados que pasen de sus palabras un contrato por cada era.
Los rematados deben traer el pre a firma y la conformidad de persona conocida.
No se admitirá nada contra.
Vida por vida.

EL HORIZONTE.



DIRECTOR
DR. DON
Antonio Segovia.
ADMINISTRADOR
DON
AURELIO OLIVERA.
COLABORADORES.
SALVA GONZALEZ Y SUZAR
1892

SEMANARIO MANABITA.

AÑO V.

(Ecuador) Portoviejo, Septiembre 7 de 1892.

NUM. 218.

SUCESOS DIVERSOS.

Nuevo Gobernador: El Jueves de la anterior semana llegó a esta ciudad el Sr. Don Pedro A. Moreira a encargarse del Despacho de la Gobernación.
Con el nuevo magistrado vinieron los Señores Doctores, Aparicio Moreno y Alcibades Cisneros, ministros de S. K. la Corte de Justicia de esta provincia y los Señores Marcos A. Balda y Don Francisco Felguera.

El Señor Moreira prestó el juramento constitucional el día Silbado antes S. E. la Corte de justicia comisionada para ese objeto: al acto concurren varias personas amigas del nuevo magistrado, quien constituido ya en su despacho dirigió la circular de estilo a las principales autoridades y oficinas de la provincia y una proclama que encontrarán nuestros lectores en el lugar correspondiente.

En los días que han seguido a la posesión del Señor Moreira ha recibido numerosas felicitaciones, de señoras y caballeros de esta ciudad, así como de las distintas localidades de Manabí, prueba etociente de la popularidad de que goza, mudicadamente, en todas las clases sociales.

La recepción a esta ciudad no ha podido ser más honrosa; pues más de cuarenta personas fueron a encontrarle hasta dos leguas de distancia.

Respecto al nombramiento de autoridades cantonales, creemos que serán electas aquellas que más y mejor convengan para la quietud de los pueblos y para la buena marcha administrativa, sin dar pábulo a odiosidades, y estériles polémicas, con ninguno de los poderes públicos.—Política de mesura y conciliación, en tanto que no se invadieren los límites del decoro de la magistratura será, estamos seguros, la línea de conducta del nuevo gobernador.

Nueva publicación: Por primera vez, según sabemos se ha establecido en Esmeraldas un periódico quincenal con el nombre de "El Porvenir."
Al frente de esa publicación están los Señores J. A. Campi y Julio C. Concha, a quienes nos complacemos de felicitar, retomando al apreciado colega.

Cambio de Moneda: En la anterior semana se publicó por bando un telegrama por el cual dice el Supremo gobierno, que el Banco del Ecuador cambiara hasta el 10 de Octubre próximo, toda la moneda extranjera y el Tesoro de hacienda la recibirá aquí dando en cambio certificados a tres días vista.

Proclama: sencilla y elocuente es la del nuevo Gobernador, documento que está concebido en estos términos:

PEDRO A. MOREIRA.

A SUS CONCIUDADANOS.

Honrado por el Supremo Gobierno con el encargo de Gobernador de esta Provincia, ríblemente me he visto con los preceptos de la Carta Fundamental y las disposiciones de las leyes secundarias, serán la constante norma de mis actos y los medios que se empleen para su ejecución, los que correspondan a un pueblo culto como el nuestro.

JUSTICIA, UNIÓN Y PROGRESO es mi lema.

La Instrucción pública merecerá mi presente atención y será protegida como lo exige su importancia capital.

Mi conducta ha de estar siempre en perfecta armonía con la política tolerante y benéfica del Supremo Gobierno, cuyas disposiciones secundarán con eficacia. Esta unidad de acción, tan necesaria en nuestra manera de ser, es altamente protectora de todos los derechos, y más aún desde que S. E. el Presidente de la República, es una garantía para los intereses legítimos.

Lovito a mis conciudadanos a la unión, y respeto de todas la cooperaciones manifestadas con el respeto a la ley cuya consecuencia es el mantenimiento del or-

den, sin el cual no puede haber libertad ni progreso.
Portoviejo, Septiembre 3 de 1892

PEDRO A. MOREIRA.

Bando: Acaba de leerse uno con las solemnidades de estilo, el cual dá a conocer el nombramiento que se ha hecho en los Señores Honorato Vasquez y General José M. Sarasti, para ministros de Estado en los despachos de la interior y de guerra, respectivamente.



Doña Natividad Delgado. Esta respetable Señora, hija de Montecristi, y madre del Señor General Rifo Alfaro, ha muerto en Centro América, (Costanica), en el mes pasado, según lo comunica "La Estrella de Panamá."

La Señora Delgado de Alfaro fué una excelente persona y de su familia y de sus amigos mereció siempre las afectuosas pruebas de cariño. Muere en una edad muy avanzada.

Presentamos a todos sus deudos nuestra expres ó de duelo.

Agente consular: Don José Moreira, padre del actual Señor Gobernador, ha sido nombrado agente consular de los E. E. U. U. de Norte-América, en el puerto de Manta.

El Señor Moreira llegará al expresado puerto en el vapor próximo a encargarse de la casa de su hijo durante su período de gobierno.

Secretario de la Gobernación: Ha sido nombrado el Señor Antonio Segovia, con cuyo motivo se separará próximamente de la dirección y redacción de "El Horizonte."

Balles: No la hemos pasado tan de lejos, lector amigo, algunos hemos tendido en estos días, como para que no nos coja la muerte, ocultos. Primero en casa del Sr. Don Joaquín Llor y después en la del Sr. Antonio Segovia, se comisionaron, en honor del nuevo magistrado Sr. Moreira, amenas reuniones en las cuales resultó la más grata confraternidad.

Matrimonio: Todo es fiesta querida, y como tal, ha celebrado su

matrimonio el Señor Don Agustín M. Alcántara, con la Señora Rosa Moreira, a quienes desamos milón y bendito de felicitades.

Doña Peregrina Aguilar: Esta Señora, hija de la vecina ciudad de Jijapa y avocada aquí hacia algún tiempo, murió el Domingo próximo pasado, a consecuencia de una violenta pulmonía.

La Señora Aguilar era muy laboriosa y sumamente compulsa en el pago de los créditos que le debían su negocio.

Administración de Justicia: La causa de Rubén Sánchez por el crimen de asesinato, ha sido sentenciada por la Judicatura de Letras, ó los 26 días de prisión, la primera según nos comunicó que haya tenido tal celeridad que ya desearíamos para todas.

El Doctor Pérez Aspizua ha puesto con el día los trabajos de la oficina de su cargo teniendo en movimiento más de cuatrocientas causas criminales. He aquí la sentencia contra Rubén Sánchez:

CÓPIA DE LA SENTENCIA

PRONUNCIADA CONTRA RUBÉN SÁNCHEZ, EN LA CRIMINAL QUE SE LE SIGUE POR ASASINATO EN LA PERSONA DE ALEJANDRO MENDOZA Y CUYA REICIGACIÓN HA SIDO EL 11 DE AGOSTO DEL MES PRÓXIMO PASADO Y ES COMO SIGUE:

Portoviejo, Septiembre 6 de 1892, a las doce m.—Vistos: Después de un estudio detenido en la presente causa se observa: que por las declaraciones de los testigos José Gustavo Yera, Carolina y Carmen Macías está plenamente comprobado que Rubén Sánchez dió muerte, alevosamente, a Alejandro Mendoza, y con sorpresa y cuando éste se encontraba desarmado é indefenso; pues aunque á primera vista se observa que la intención manifestada por parte del sindicado fué dar muerte á su concubina Carolina Macías, y sobre la cual disparó su arma de fuego, y cuya intención fué frustrada, sin embargo, la intención de matar á persona indeterminada está manifestada por el acto expreso de cargar nuevamente su escopeta y dispararla sobre la víctima indefensa. Tomando en cuenta lo expuesto y la disposición del art. 34, del Código Penal, que copiado literalmente dice: el que ejercitar voluntariamente el hecho será responsable de él, é incurrirá en la pena que la ley señale aunque varíe el mal que el delincuente quiso causar, é sea desafiada la persona á quien se propuso ofender; este Jugado de Letras de la provincia de Manabí Administrando justicia sobre de la República y por

autoridad de la ley, y de acuerdo con el art. 428 inciso 4º del Código citado, condena á pena de muerte á Rubén Sánchez, más el pago de costas procesales, como Criminoso y Carmen Macías, en sus declaraciones aseguran ser concubinas lícitas del reo y la otra de la víctima, y siendo ésto un hecho castigado por la ley, se ordena se les ponga en causa y se agregue al proceso como de sus declaraciones. En presencia de esta resolución ante el Superior, previa citación de partes y cumplimiento con los requisitos de ley — Federico G. Pérez Aspizua. — Sigue el proveyo y citaciones.

Es fiel copia de sus originales y á los que me remito en casos necesarios.
Portoviejo, Septiembre 6 de 1892.
Secretario de "Hacienda"
Ramón J. García

AVISOS.

José Miguel Ruilova.
Médico Cirujano y Farmacéutico, tiene el honor de ofrecer sus servicios profesionales al público, durante su permanencia en éste lugar.

CAMBIO de ALMACENES.

LUIS C. RIGAL,
GUAYAQUIL.

Participa á sus amigos y clientes de la Provincia de Manabí, que habiendo terminado el contrato de arriendo que tenía con el señor don George Icaza de Guayaquil, trasladará próximamente su ESTABLECIMIENTO á los bajos, anteriormente ocupados por los señores Martín Reinberg y Cº, de la casa de la señorita Mercedes Gagliardo, calle de AGUIRRE N° 13 y 15 frente á la Gobernación y del Correo.

Guayaquil 28 Julio de 1892.

15 v.—5.

COMPANÍA DE NAVEGACION

PARA VAPOR EN EL PACIFICO

COMPANÍA SUD-AMERICANA DE VAPORES.

Redajas en pasajes,

Desde el 15 del presente para adelante, se expedirán boletos de pasaje de primera clase, de ida y regreso, entre los puertos de la Costa, concediéndose una rebaja de 20 por ciento sobre los precios de tarifa. Tales boletos serán válidos por tres meses desde la fecha en que se expidan, y los pasajeros que los obtengan podrán, para el viaje, hacer uso de Vapor de una ú otra Compañía.

Se expedirán también, de la misma fecha para en adelante, boletos de pasaje de primera clase, permitiendo escalas en los puertos intermedios que el pasajero desee, concediéndose igual rebaja de 20 por ciento sobre el importe que resulte calculando los pasajes, según tarifa, de puerto á puerto. Estos boletos serán válidos por cuatro meses y para Vapores de ambas Compañías.

Horacio Lyon,

Jorje Sharpe,

Gerente de la Compañía Sud-Americana de Vapores,

Agente General de la Compañía de Navegación por Vapor en el Pacífico

CALLAO, Julio 8 de 1892.

A LOS HACENDADOS.

De orden del Señor Gobernador se mandará devolver todo vagraje que se encuentre en los depósitos y que hayan sido destinados para el servicio público.—Por consiguiente, los dueños deben ocurrir con los comprobantes legales para ordenar la entrega.

Además, las personas en cuyo poder existan bagajes del servicio deben presentarlos á la Gobernación en el término de un mes para que sean entregadas á sus legítimos dueños.
Portoviejo, Septiembre 6 de 1892.

Antonio Segovia
Secretario de la Gobernación.

EXPORTACION POR EL PUERTO DE MANTA.

En el primer semestre del año de 1892.

Table with columns: BULTOS, PRODUCTOS, PESO EN KILOS, VALORES. Data includes items like Almidón, Café, Caucho, Cueros, Cacao, Chocolate, Frijoles, Huanacas, Mami, Mocera, Sombreros, Tagua, Tabaco, Yareta.

EXPORTACION DE CAYO

EN EL PRIMER SEMESTRE DE 1892.

Table with columns: BULTOS, PRODUCTOS, PESO EN KILOS, VALORES. Data includes items like Tagua, Café, Cingros.

Manta, Junio 30 de 1892.

L. Ch. Arteaga.

COLABORADORES.

DOS CURIOSIDADES.

Al establecerse una nueva administración no sólo se inquiren quienes son los ministros de Estado, como que su nombramiento es la más genuina expresión del programa de un gobierno, sino, y sobre todo, sobre quién será el gobernador de la Provincia á que pertenece cada uno. Y con razón: de la primera autoridad política de una provincia que se hace tangible en todas sus manifestaciones, depende en gran parte, la ventura de ella. Por esto es que, incierto el ánimo, se ha deseado saber en Manabí quien será el que represente al gobierno del Excmo. Dr. Cordero. ¿Quién será el gobernador? ¿cuáles serán sus principios políticos y administrativos? He aquí la pregunta brotada de todos los labios, en los que notamos viva complacencia al saber que el cargo lo desempeñaría el Sr. Dn. Pedro A. Moreira.

Los que, como el autor de este artículo, no somos hijos de Manabí, en donde transcurran, estudiados con imparcialidad la provincia, pudimos desde luego comprender que los manabitas se congratulaban, y con razón, de que esté al frente de ellos un caballero nacido en el mismo suelo, y que por lo mismo, es idólatra de su país. Pero, cuáles son sus principios, sus fines, sus ideas? La respuesta ha sido elocuentísima: la hermosa proclama del 3 de los corrientes ha resumido en tres palabras todo el plan político del Sr. Moreira. JUSTICIA, UNION, PROGRESO: he aquí lo que quiere para su provincia el nuevo gobernador.

La justicia, virgen prostituida desde Salango hasta Comijmes, desde el Toachi hasta Sanmateo, recoje el nuevo gobernador, arrancándole de los burdeles, la levanta en sus robustos brazos é invoca el reinado del derecho. Imperios que sucumben, sociedades que perecen, batallas que se libran, pueblos que se engrandecen, revoluciones que se elaboran, progresos que se realizan, descubrimientos que se hacen; donde nace un hombre, donde muere, cuando se asocia, cuando se somete á una condición, cuando se trabaja, donde quiera que hay espacio, donde hay vida que lo ocupa, en todos los imbitos del mundo, en todos los momentos de la vida, allí está el Derecho—perenne, inmutable: como el Espíritu de Dios sobre las aguas en una imagen bíblica; así el derecho sobre el mundo hatado por el hombre. Pero ese Derecho oscurecido quiere el Sr. Moreira verle refulgente, diáfano y efectivamente soberano.

Cuando no la razón sino agitados pasiones dirigen á las masas, la unión es imposible. Felizmente no ha llegado Manabí á ver crujir en su seno partidos que con positivas, antitéticas doctrinas se lujan y al hallarse produciendo la explosión: guerras, fratricidas guerras de ambición y codicia es lo que ha presenciado. Sin embargo, empuje de altísima prudencia y sagacidad á toda prueba requiere la unión deseada por el Sr. Moreira. Hacemos votos porque en su impropia labor no pierda la fuerza, y mártir de su deseo, tenga la suficiente conformidad para sufrir los embates que de seguro le harán los verdugos de la autoridad.

¡Qué hermosa háse mostrado la estrella de oro, anunciada por Flammari; pero, cuánto dista de nosotros ese sol, estrella ó cometa, ó lo que se quiera; así es el progreso, en su últimas manifestaciones: tanto distamos de él

como de la estrella de oro, y con todo, el entusiasta corazón del patriota Sr. Moreira lo invoca, y quiere ir en su busca para el bien de su nativo suelo. Y lo conseguirá si sus coprovincianos, secundando tan nobilísimos deseos, le prestan su apoyo y decidida cooperación. Lejos estaremos de aquí para ver que el Sr. Moreira ha cumplido su programa.

Digno sucesor del benemérito magistrado, del patriota distinguido, del ejemplo de gobernadores, Sr. Dn. Joaquín J. Looz, el Sr. Moreira ha sabido satisfacer cumplidamente la curiosidad de sus paisanos, y sabrá, como el Sr. Looz, aunque se le despedace el corazón, hacer efectivo su programa.

Justificable y razonable es á todas luces la otra curiosidad del pueblo manabita: el Sr. Dr. Dn. Amadeo Tobar acaba de llegar y de todos los cantones, de todas las parroquias acuden á verle, a recibirle, darle la bienvenida y saber qué ha hecho él como Diputado de Manabí á favor de esta provincia. No sabemos hasta aquí sino dos decretos dictados por el Congreso último en favor de ella que tanto necesitan: á saber, el en que se vota \$ 10,000 para cárcel y el de dar otro Juez de Letras. En lo primero, aunque pedido por el Sr. Looz, parece que el Sr. Dr. Tobar fué el autor del proyecto; el segundo manifiéstase ser inspiración del Sr. Carbo Viteri. El Sr. Dr. Tobar se ha venido antes de la conclusión del Congreso extraordinario, y casi, y casi, se da en su ausencia terrible y mortal golpe á los Cuerpos de bomberos. Y sea de ello lo que fuere, mucho debe á Manabí el Sr. Dr. Tobar: débese su hogar y su familia; débese alta posición social; débese la honra de haber ocupado curules que no ha mucho, ocuparon los García Morenos y los Flores, los Salazar y los Mestanzas, los Rocafuertes y los Malos; débese el viático, es decir, el viaje de visita á su familia de Latacunga y su llegada á Quito, y las dietas, ó sea la pequeñez de diez sures diarios. Mucho debe, pues, el Sr. Dr. Amadeo Tobar á Manabí, á que le debe Manabí al Sr. Dr. Amadeo Tobar.

¿Qué ha hecho en pro de esta provincia como Diputado?

Rocafuerte, Agosto de 1892. Sr. Director de "El Horizonte".
Muy señor mío:
¿Quién no conoce á los montoneros de la prensa?
Ahí se están pregonando su pequeñez y mezquindad; poniendo á la venta en subasta pública el fuero de que gozan los voceros del pueblo; proclamando la nulidad de los derechos y prerrogativas del hombre; proclamando la licencia; erupcionando cenizas.
La burla, el insulto, la mentira, son la norma de su conducta; y su punto de apoyo, la existencia de una argolla en su imaginación calienturina.
¿Una distancia infinita los separa de la prensa imparcial?
¡Oh, dignidad y decoro, os habéis ido en pos de un falso Pro-metido!
¿Qué tiene por causa y fin la conducta de los montoneros de la prensa?
¡El mal en todas sus repugnantes esferas!
Por más chocante que nos sea, oigámosle y combatámosle con sus propias armas, es decir, con sus pregonos.
—Los Comandantes Generales son de poca confianza, ineptos los gobernadores de provincia, ignorantes los ministros de Estado, instrumento el Jefe del

Estado.
—¿Quiénes son de mucha confianza para Comandantes Generales?
—Los Veintemillas.
—¿Aptos para gobernadores? Los Judas.
—¿Sabios para ministros? —Los Malcos.
—¿Independiente para Jefe del Estado?
—Ponce.
—Ponce no sería malo como lo pintan, pero ¿á los otros no serían preferibles los sordos, los ciegos, los mudos?
—En tal caso, contamos con otros Cerezos, otros Luinas, otros Camacares, otros Otamendis.
—La derrota de los montoneros de la prensa hatenido origen en el pueblo. El Pueblo, bajo cualquier aspecto que se le mire, es superior á los montoneros de la prensa.
—Al Dr. Cordero le elevaron las bayonetas.
—¿Con qué, según eso, tenemos enarenta mil bayonetas?
—Cada una se hizo diez.
—¿Se multiplicaron como los números del Ministro Valverde?
—Sea como fuese, pero se multiplicaron.
—Un soldado es un ciudadano como cualquier hijo de vecino, y todo hijo de vecino sufragante como cualquier soldado; luego ¿cómo ha podido suceder multiplicación semejante?
Al pueblo le coartaron la libertad de sufragio, y cften Uds.
—¿Quiénes consumaron tamaño crimen?
—Las bayonetas.
—¿Las del 8 de Septiembre?
—Las que elevaron al Dr. Cordero.
—¿Quién sufragó por el Dr. Ponce?
—El pueblo.
—¿Al pueblo no le han coartado la libertad de sufragio!
—De los escrutinios resultaría electo el Dr. Ponce.
—¿A quién le favorecieron los escrutinios?
—Al Dr. Cordero.
—¿Al Dr. Cordero no le han elevado las bayonetas!
—Después de las candidaturas oficiales para la cámaras, el Gobierno, con las promesas de destinos públicos, anulaba la independencia del Poder Legislativo.
—¿Y cuál ha sido el resultado?
La oposición del Poder Legislativo al Poder Ejecutivo.
—¿Por qué esa oposición?
—Porque no ha habido candidaturas oficiales para las cámaras.
—¿No re ha anulado la independencia del Poder Legislativo!
—Los Senadores Salazar y de Icaza no han podido renunciar su cargo, y si han sido nombrados para Ministros, la administración Cordero se inaugura rompiendo en mil pedazos la Carta Fundamental del Estado.
—¿Por qué los Senadores Salazar y de Icaza no han podido renunciar su cargo?
—Porque no han tenido causas legales.
Por qué no han terminado su período
—El Excmo. Sr. Presidente de la República no ha pedido al Soberano Congreso que declarase cuando terminan su período los Senadores y Diputados?
—Sí.
—¿El Congreso no ha resuelto que los Senadores y Diputados terminan desde el momento en que renuncian sus cargos con causas legales?
—Sí.
—¿Los Senadores y Diputados no deben renunciar ó excusarse ante el Congreso, si está reunido; y cuando no lo está,

ante el Consejo de Estado, ó respectivamente ante la Corte ó el Tribunal de Cuentas?
—Sí.
—¿No han sido aceptadas las renuncias de los Senadores Salazar y de Icaza?
—Sí.
—¿No debe el Presidente de la República someterse en todo á las resoluciones del Poder Legislativo?
—Sí.
—¿Los Senadores Salazar y de Icaza han podido renunciar su cargo, y la administración Cordero no se ha inaugurado rompiendo en mil pedazos la Carta Fundamental del Estado!
—El Dr. Cordero ha dicho que se tendrá por muy feliz si logra imitar al Dr. Flores.
—¿Presidente ha habido que concorra á las Exposiciones Universales, mantenga las más cordiales relaciones con las repúblicas y monarquías amigas, suprima el diezmo, proclame las libertades en el orden, sustente la paz durante su período de cuatro años, y por todos sus hechos, haya MERECIDO las alabanzas de dentro y fuera de la República?
—Uno ha habido, mal que nos pesa.
—¿Quién ha sido ese afortunado?
—Flores.
—¿El Presidente Cordero debe imitar al Presidente Flores!
—Flores es bueno para darnos todo eso, pero malo para Presidente de la República. Cordero es bueno para representarnos en el Congreso, pero malo para Presidente de la República. Salazar es bueno para atacar en el Senado los contratos ruinosos, pero malo para Ministro de lo Interior y Relaciones Exteriores. Los Flores, los Caamano, los Sarastis, los Lizarzaburus, &c., son buenos para combatir y derrocar las dictaduras, pero malos para los puestos públicos.
—¿Tableau!
—Oh, dignidad y decoro, os habéis ido en pos de un falso Pro-metido!
—Los montoneros de la prensa no pueden penetrar que el porvenir es del pueblo!
—El pueblo no necesita de su concurso!
—El pueblo apoyará siempre al Jefe del Estado, á sus altos dignatarios, á todos los empleados de la administración pública, á la prensa imparcial, á los defensores del orden; porque el pueblo está cansado de las revoluciones, y no puede consentir en su exterminio!
De Ud. Sr. Director, att^o S. S.
Severo.

DOCUMENTOS MUNICIPALES

El Concejo Cantonal de ROCAFUERTE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES.

CONSIDERANDO.

1.º Que en virtud de no haberse creado por esta Municipalidad una escuela urbana en la población de Calcuta y no habiendo más fondos para estos establecimientos que los asignados para escuelas rurales, y

2.º Que como la dotación de estas escuelas, el máximo es de veinticuatro sures por mes; y teniendo la de Calcuta más de cincuenta niños asistentes diarios, la Corporación

ACUERDA:

Art. 1.º. Asignar al Preceptor de la mencionada escuela, la suma de cuarenta sures mensuales. Los mismos que serán pagados de los fondos para escuelas rurales.

Art. 2.º. Que en virtud de haberse creado desde el primero de Junio del presente año, según acuerdo municipal, su pago regirá desde esa fecha.

Art. 3.º. Se dá por legal la orden impartida por la Presidencia del Concejo, para que el Señor Jefe Político haga figurar la partida de pago en el presupuesto del mes expirado; una vez que la escuela principia á funcionar desde entonces.

El Señor Jefe Político queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente ordenanza.

Dada en la Sala de sesiones del Concejo, en Rocafuerte á 10 de Julio de 1892.—El Presidente del Concejo, Ricardo Looz.—El Secretario Municipal, Antolin Alcivar.—El Infrascrito, Secretario Municipal del Cantón, con juramento certifica: que la ordenanza precedente, ha sido discutida en las sesiones de los días 8, 9 y 10 del presente mes.—Rocafuerte, Julio 12 de 1892.—Antolin Alcivar.—Jefatura Política y Comisaría de Policía del Cantón, Rocafuerte, Julio 20 de 1892.—Ejecutives—José Filiberto Velazquez.—Miguel H. Alava.—Secretario.

EL CONCEJO CANTONAL DE ROCAFUERTE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES.

CONSIDERANDO.

Que en virtud de haberse agotado la partida del fondo de reserva asignada en el presupuesto de este año, y habiendo gastos extraordinarios que reclaman su pago, la Corporación

ACUERDA:

Art. 1.º. El ramo de multas que se denomina entradas eventuales, los valores asignados para la reforma de la casa Municipal de Chone y la propagación del fluido vacuno, así como los derechos que gravan las matrículas de marcas y señales, como la de artesanos y peones asalariados, pasarán á formar los nuevos fondos de reserva, para que todos en conjunto, puedan llenar con más facilidad, las mismas necesidades eliminadas, ó otras que á bien tuviere el Concejo.

Art. 2.º. Queda el Presupuesto general de gastos como toda otra ordenanza, reformados en la parte que determina la erogación de estos fondos.

Comunique al Señor Jefe Político para su ejecución y cumplimiento.

Dada en la Sala de sesiones del Concejo, en Rocafuerte á 11 de Julio de 1892.—El Presidente del Concejo, Ricardo Looz.—El Secretario Municipal, Antolin Alcivar.—El Infrascrito, Secretario Municipal del Cantón con juramento certifica: que la presente ordenanza fué discutida en las sesiones de los días 9, 10 y 11 del mes que nos rije.—Rocafuerte, Julio 12 de 1892.—Antolin Alcivar.—Jefatura Política y Comisaría de Policía del Cantón, Rocafuerte, Julio 22 de 1892.—Ejecutives—José Filiberto Velazquez.—Miguel H. Alava.—Secretario.

INTERIOR.

SERVICIO TELEGRÁFICO. CONGRESO EXTRAORDINARIO. Quito, Agosto 30 de 1892. Señor Director de "Globo."

CÁMARA DEL SENADO.—Sesión del 20.—Fase á 2.º el proyecto que autoriza á la Municipalidad de Cuenca para que determine los límites de Balay y de Mollaturo. A 2.º la solicitud del Administrador de Correos de Riobamba en que pide un amancebamiento más. A 3.º el reformatorio de la ley de los Códigos civil y criminal. También a 3.º el reformatorio de la ley de los Guardias Nacionales. Insiste la Cámara del Senado en el proyecto que concede privilegio de cinco años más, á don Manuel T. Haro para fabricar velas estearinas y jabón, el cual fué objetado por el Ejecutivo. La Cámara de Diputados comunicó su insistencia en el mismo proyecto y de Mollaturo. En 2.º la solicitud de Carmen Vivanco, pidiendo pago como legataria de Carmen Salinas, lo que ésta le dejó por monte-pío militar.

CÁMARA DEL SENADO.—Sesión del 27.—Su leyó un oficio del Ministro de Instrucción Pública en que remite sancionado por el Ejecutivo el decreto que vota \$ 1,000 para el es-

el villano interés aparece como un vampiro que chupa la sangre de la patria... Quesada al Gobierno del Señor Doctor Cordero...

de dehoras de la noche... por Jura de pizarra y contra el se ha librado mandamiento de prisión... Pero duermen las caucas...

Como dije antes, por respeto al público y a mis amigos he tenido que hacer esta ligera contestación...

to para esta ciudad de Portoviejo, sino para la de Charapotó, a donde nos acompañamos al encuentro de nuestro Jefe...

Un auto dando por concluido el sumario, en la criminal para descubrir el autor de autores del incendio en la Gobernación de esta ciudad.

"AUTO DE SECUESTRO."

En contestación al remitido publicado en el último número de "El Horizonte" en que califican de injurioso el auto de secuestro...

AL SR. OBISPO SHUMACHER DE MANABI.

Pongo en su conocimiento de S. S. Sr. Obispo, que el Sr. Cura Hilario de Manabí...

ABUSO MILITAR

Con este título se ha publicado en la sección neutral del "Diario de Avisos," número 1,814, un remitido firmado en el nombre de "Hijos de Manabí," por el que, falsando la verdad...

ABUSO MILITAR

Con este título se ha publicado en la sección neutral del "Diario de Avisos," número 1,814, un remitido firmado en el nombre de "Hijos de Manabí," por el que, falsando la verdad...

ABUSO MILITAR

Con este título se ha publicado en la sección neutral del "Diario de Avisos," número 1,814, un remitido firmado en el nombre de "Hijos de Manabí," por el que, falsando la verdad...

VILLANOS.

A los miserables que en hojas osas, cuyo nombre no queremos ni pronunciar, y q' no lucen más que su desvergüenza y su osadía, debemos dar a conocer como juzga el Gobierno los servicios prestados por ciudadanos cuyos antecedentes se elevan más alto que la chusma familiar de difamadores...

Al distinguido insitit en fr de la selda de mi Sr. Cura, me he digno que yo sabía rezar y que rezara en su selda; a esto me negé, no por que ignora, sino porque no es el lugar de donde debía hacerlo...

Un auto dando por concluido el sumario, en la criminal contra Juan T. Navarro, por varias infracciones. Dos autos de secuestro en la criminal contra Nicolás E. Salazar y otros...

Un auto dando por concluido el sumario, en la criminal contra Juan T. Navarro, por varias infracciones. Dos autos de secuestro en la criminal contra Nicolás E. Salazar y otros...

Un auto dando por concluido el sumario, en la criminal contra Juan T. Navarro, por varias infracciones. Dos autos de secuestro en la criminal contra Nicolás E. Salazar y otros...

Juan Uscoovich.

En mucho estima S. E. el Jefe del Estado los importantes servicios prestados por Ud. a esa provincia, durante su período gubernativo; así como la eficaz cooperación de Ud. al Gobierno del esclarecido Doctor Don Antonio Flores para guiar a la República por las sendas de la prosperidad...

Juan Uscoovich.

En el número 216 de este Semanario, correspondiente al 24 del mes en curso, un descendiente de Pazquino ha tenido por bien enderezarme algunos, firmando, bajo la careta del anonimato, sin que heya dado más motivo que el prestarme a cumplir una comisión, que en nada injuriaba ni irrogaba perjuicios a Pazquino...

Juan Uscoovich.

En el número 216 de este Semanario, correspondiente al 24 del mes en curso, un descendiente de Pazquino ha tenido por bien enderezarme algunos, firmando, bajo la careta del anonimato, sin que heya dado más motivo que el prestarme a cumplir una comisión...

Juan Uscoovich.

En el número 216 de este Semanario, correspondiente al 24 del mes en curso, un descendiente de Pazquino ha tenido por bien enderezarme algunos, firmando, bajo la careta del anonimato, sin que heya dado más motivo que el prestarme a cumplir una comisión...

Juan Uscoovich.

En el número 216 de este Semanario, correspondiente al 24 del mes en curso, un descendiente de Pazquino ha tenido por bien enderezarme algunos, firmando, bajo la careta del anonimato, sin que heya dado más motivo que el prestarme a cumplir una comisión...

Amigos del Sr. Loor.

Amigos del Sr. Loor. Felipe Santiago Calderón, a la ilustrada autoridad de U. comparezco y sin reserva y públicamente para que todos lo sepan, denunció a Don Juan José Cedeño de autor de los delitos siguientes:—Hace cuatro años, pocos más o menos, recibí de Generala (EXCMO. SEÑORITA FÉLOS para mi hermano Hipólito Salvarría residente en este lugar. El conductor, Don Simón Delgado, hoy residente en Guayaquil, encontrándolo en Manta al referido Cedeño, dídele a éste la misma cantidad para que la hiciera llegar a su destino; pero, abusando de la confianza, Cedeño la dejó para sí, y la detiene hasta esta fecha.—Posteriormente, en un juicio civil—al que hoy le dá por perdido el juez—Cedeño confesó juramentado SEER y JURAR que recibió dicha cantidad, y afirmó que me entregó el dinero como constancia de haberse cometido los delitos denunciados, presento en 8 folios títulos una información sumaria seguida con citación del denunciado, y, como testigos, a los Señores:

Amigos del Sr. Loor.

Amigos del Sr. Loor. Felipe Santiago Calderón, a la ilustrada autoridad de U. comparezco y sin reserva y públicamente para que todos lo sepan, denunció a Don Juan José Cedeño de autor de los delitos siguientes:—Hace cuatro años, pocos más o menos, recibí de Generala (EXCMO. SEÑORITA FÉLOS para mi hermano Hipólito Salvarría residente en este lugar. El conductor, Don Simón Delgado, hoy residente en Guayaquil, encontrándolo en Manta al referido Cedeño, dídele a éste la misma cantidad para que la hiciera llegar a su destino; pero, abusando de la confianza, Cedeño la dejó para sí, y la detiene hasta esta fecha.—Posteriormente, en un juicio civil—al que hoy le dá por perdido el juez—Cedeño confesó juramentado SEER y JURAR que recibió dicha cantidad, y afirmó que me entregó el dinero como constancia de haberse cometido los delitos denunciados, presento en 8 folios títulos una información sumaria seguida con citación del denunciado, y, como testigos, a los Señores:

Amigos del Sr. Loor.

Amigos del Sr. Loor. Felipe Santiago Calderón, a la ilustrada autoridad de U. comparezco y sin reserva y públicamente para que todos lo sepan, denunció a Don Juan José Cedeño de autor de los delitos siguientes:—Hace cuatro años, pocos más o menos, recibí de Generala (EXCMO. SEÑORITA FÉLOS para mi hermano Hipólito Salvarría residente en este lugar. El conductor, Don Simón Delgado, hoy residente en Guayaquil, encontrándolo en Manta al referido Cedeño, dídele a éste la misma cantidad para que la hiciera llegar a su destino; pero, abusando de la confianza, Cedeño la dejó para sí, y la detiene hasta esta fecha.—Posteriormente, en un juicio civil—al que hoy le dá por perdido el juez—Cedeño confesó juramentado SEER y JURAR que recibió dicha cantidad, y afirmó que me entregó el dinero como constancia de haberse cometido los delitos denunciados, presento en 8 folios títulos una información sumaria seguida con citación del denunciado, y, como testigos, a los Señores:

Amigos del Sr. Loor.

Amigos del Sr. Loor. Felipe Santiago Calderón, a la ilustrada autoridad de U. comparezco y sin reserva y públicamente para que todos lo sepan, denunció a Don Juan José Cedeño de autor de los delitos siguientes:—Hace cuatro años, pocos más o menos, recibí de Generala (EXCMO. SEÑORITA FÉLOS para mi hermano Hipólito Salvarría residente en este lugar. El conductor, Don Simón Delgado, hoy residente en Guayaquil, encontrándolo en Manta al referido Cedeño, dídele a éste la misma cantidad para que la hiciera llegar a su destino; pero, abusando de la confianza, Cedeño la dejó para sí, y la detiene hasta esta fecha.—Posteriormente, en un juicio civil—al que hoy le dá por perdido el juez—Cedeño confesó juramentado SEER y JURAR que recibió dicha cantidad, y afirmó que me entregó el dinero como constancia de haberse cometido los delitos denunciados, presento en 8 folios títulos una información sumaria seguida con citación del denunciado, y, como testigos, a los Señores:

Amigos del Sr. Loor.

Amigos del Sr. Loor. Felipe Santiago Calderón, a la ilustrada autoridad de U. comparezco y sin reserva y públicamente para que todos lo sepan, denunció a Don Juan José Cedeño de autor de los delitos siguientes:—Hace cuatro años, pocos más o menos, recibí de Generala (EXCMO. SEÑORITA FÉLOS para mi hermano Hipólito Salvarría residente en este lugar. El conductor, Don Simón Delgado, hoy residente en Guayaquil, encontrándolo en Manta al referido Cedeño, dídele a éste la misma cantidad para que la hiciera llegar a su destino; pero, abusando de la confianza, Cedeño la dejó para sí, y la detiene hasta esta fecha.—Posteriormente, en un juicio civil—al que hoy le dá por perdido el juez—Cedeño confesó juramentado SEER y JURAR que recibió dicha cantidad, y afirmó que me entregó el dinero como constancia de haberse cometido los delitos denunciados, presento en 8 folios títulos una información sumaria seguida con citación del denunciado, y, como testigos, a los Señores:

S. J. L. de H.

Amigos del Sr. Loor. Felipe Santiago Calderón, a la ilustrada autoridad de U. comparezco y sin reserva y públicamente para que todos lo sepan, denunció a Don Juan José Cedeño de autor de los delitos siguientes:—Hace cuatro años, pocos más o menos, recibí de Generala (EXCMO. SEÑORITA FÉLOS para mi hermano Hipólito Salvarría residente en este lugar. El conductor, Don Simón Delgado, hoy residente en Guayaquil, encontrándolo en Manta al referido Cedeño, dídele a éste la misma cantidad para que la hiciera llegar a su destino; pero, abusando de la confianza, Cedeño la dejó para sí, y la detiene hasta esta fecha.—Posteriormente, en un juicio civil—al que hoy le dá por perdido el juez—Cedeño confesó juramentado SEER y JURAR que recibió dicha cantidad, y afirmó que me entregó el dinero como constancia de haberse cometido los delitos denunciados, presento en 8 folios títulos una información sumaria seguida con citación del denunciado, y, como testigos, a los Señores:

S. J. L. de H.

Amigos del Sr. Loor. Felipe Santiago Calderón, a la ilustrada autoridad de U. comparezco y sin reserva y públicamente para que todos lo sepan, denunció a Don Juan José Cedeño de autor de los delitos siguientes:—Hace cuatro años, pocos más o menos, recibí de Generala (EXCMO. SEÑORITA FÉLOS para mi hermano Hipólito Salvarría residente en este lugar. El conductor, Don Simón Delgado, hoy residente en Guayaquil, encontrándolo en Manta al referido Cedeño, dídele a éste la misma cantidad para que la hiciera llegar a su destino; pero, abusando de la confianza, Cedeño la dejó para sí, y la detiene hasta esta fecha.—Posteriormente, en un juicio civil—al que hoy le dá por perdido el juez—Cedeño confesó juramentado SEER y JURAR que recibió dicha cantidad, y afirmó que me entregó el dinero como constancia de haberse cometido los delitos denunciados, presento en 8 folios títulos una información sumaria seguida con citación del denunciado, y, como testigos, a los Señores:

S. J. L. de H.

Amigos del Sr. Loor. Felipe Santiago Calderón, a la ilustrada autoridad de U. comparezco y sin reserva y públicamente para que todos lo sepan, denunció a Don Juan José Cedeño de autor de los delitos siguientes:—Hace cuatro años, pocos más o menos, recibí de Generala (EXCMO. SEÑORITA FÉLOS para mi hermano Hipólito Salvarría residente en este lugar. El conductor, Don Simón Delgado, hoy residente en Guayaquil, encontrándolo en Manta al referido Cedeño, dídele a éste la misma cantidad para que la hiciera llegar a su destino; pero, abusando de la confianza, Cedeño la dejó para sí, y la detiene hasta esta fecha.—Posteriormente, en un juicio civil—al que hoy le dá por perdido el juez—Cedeño confesó juramentado SEER y JURAR que recibió dicha cantidad, y afirmó que me entregó el dinero como constancia de haberse cometido los delitos denunciados, presento en 8 folios títulos una información sumaria seguida con citación del denunciado, y, como testigos, a los Señores:

S. J. L. de H.

Amigos del Sr. Loor. Felipe Santiago Calderón, a la ilustrada autoridad de U. comparezco y sin reserva y públicamente para que todos lo sepan, denunció a Don Juan José Cedeño de autor de los delitos siguientes:—Hace cuatro años, pocos más o menos, recibí de Generala (EXCMO. SEÑORITA FÉLOS para mi hermano Hipólito Salvarría residente en este lugar. El conductor, Don Simón Delgado, hoy residente en Guayaquil, encontrándolo en Manta al referido Cedeño, dídele a éste la misma cantidad para que la hiciera llegar a su destino; pero, abusando de la confianza, Cedeño la dejó para sí, y la detiene hasta esta fecha.—Posteriormente, en un juicio civil—al que hoy le dá por perdido el juez—Cedeño confesó juramentado SEER y JURAR que recibió dicha cantidad, y afirmó que me entregó el dinero como constancia de haberse cometido los delitos denunciados, presento en 8 folios títulos una información sumaria seguida con citación del denunciado, y, como testigos, a los Señores:

S. J. L. de H.

Amigos del Sr. Loor. Felipe Santiago Calderón, a la ilustrada autoridad de U. comparezco y sin reserva y públicamente para que todos lo sepan, denunció a Don Juan José Cedeño de autor de los delitos siguientes:—Hace cuatro años, pocos más o menos, recibí de Generala (EXCMO. SEÑORITA FÉLOS para mi hermano Hipólito Salvarría residente en este lugar. El conductor, Don Simón Delgado, hoy residente en Guayaquil, encontrándolo en Manta al referido Cedeño, dídele a éste la misma cantidad para que la hiciera llegar a su destino; pero, abusando de la confianza, Cedeño la dejó para sí, y la detiene hasta esta fecha.—Posteriormente, en un juicio civil—al que hoy le dá por perdido el juez—Cedeño confesó juramentado SEER y JURAR que recibió dicha cantidad, y afirmó que me entregó el dinero como constancia de haberse cometido los delitos denunciados, presento en 8 folios títulos una información sumaria seguida con citación del denunciado, y, como testigos, a los Señores:

Rocafuerte, Agosto 23 de 1892. Felipe S. Calderón.

SEÑOR GOBERNADOR, Y EXCMO. SEÑOR P. de S. E. LA C. S. DE J.

Según el Art. 41 del C. de E. en materia civil, no pueden ser jueces: 12. El que tenga causa criminal pendiente y contra cuya se haya librado mandamiento de prisión. Aparicio Rivadeneyra tiene dos causas criminales pendientes, por tentativa de homicidio, por excoercación de una preta

Como dije antes, por respeto al público y a mis amigos he tenido que hacer esta ligera contestación; y como los emisionarios tienen de ordinario autorización por sus diatribas y la columna, sin que ya en ningún caso vuelva a ocuparme de ellos, a quienes contesto desde hoy, con mi profundo desprecio. Jijipaja, Ag. no 26 de 1892. Félix N. Andrade.

Un auto dando por concluido el sumario, en la criminal para descubrir el autor de autores del incendio en la Gobernación de esta ciudad. Un auto motivado contra Gabriel Gudamud, por heridas. Un auto declarando prescrite la acción, en la criminal contra Joaquín Casanova, por enajenamiento. Dos oficios. DIA 27. Once decretos de sustanciación. Un auto dando por concluido el sumario, en la criminal contra José Reyes, por golpes. Un oficio. DIA 28. Periado. DIA 29. Trece decretos de sustanciación. Un auto declarándose incompetente el Juzgado, por ser la infracción, una contravención, en la criminal, contra Francisco Quiroz, por robo. Un auto declarando la excusa del fiscal, en la criminal contra D. Francisco Servat y Félix Andrade, por violación se nombró otro en su lugar. Tres oficios. DIA 30. Quince decretos de sustanciación. Un auto declarando legal la excusa del Secretario ad-hoc, nombrado por el Juez comisionado, en la criminal contra Nicolás E. Salazar y otros, por allanamiento; y se ordenó que actué con otro. Un oficio. DIA 31. No hubo despacho por enfermedad del Sr. Juez de Letras. DIA 1.º DE SEPTIEMBRE. Trece decretos de sustanciación. Un auto dando por concluido el sumario, en la criminal contra Juan T. Navarro, por varias infracciones. Dos autos de secuestro en la criminal contra Nicolás E. Salazar y otros, por allanamiento; y se ordenó que actué con otro. Un oficio. DIA 2.º. Diez decretos de sustanciación. Tres autos de sobreseimiento, en la criminal contra los autores del incendio en casa de Carmen O. Zavallón, por no aparecer en los autos autor ó cómplice alguno, en la de Evaristo García, por robo, por no estar comparendo el cuerpo del delito y en la que se sigue para descubrir el autor ó autores de la herida dada a José M. Briones, por la misma razón que la que antecede. Dos oficios. DIA 3.º. Catorce decretos de sustanciación. Un auto dando por concluido el sumario, en la criminal contra los autores del robo en la tienda de Augusto Freire. Un oficio.

Un auto dando por concluido el sumario, en la criminal para descubrir el autor de autores del incendio en la Gobernación de esta ciudad. Un auto motivado contra Gabriel Gudamud, por heridas. Un auto declarando prescrite la acción, en la criminal contra Joaquín Casanova, por enajenamiento. Dos oficios. DIA 27. Once decretos de sustanciación. Un auto dando por concluido el sumario, en la criminal contra José Reyes, por golpes. Un oficio. DIA 28. Periado. DIA 29. Trece decretos de sustanciación. Un auto declarándose incompetente el Juzgado, por ser la infracción, una contravención, en la criminal, contra Francisco Quiroz, por robo. Un auto declarando la excusa del fiscal, en la criminal contra D. Francisco Servat y Félix Andrade, por violación se nombró otro en su lugar. Tres oficios. DIA 30. Quince decretos de sustanciación. Un auto declarando legal la excusa del Secretario ad-hoc, nombrado por el Juez comisionado, en la criminal contra Nicolás E. Salazar y otros, por allanamiento; y se ordenó que actué con otro. Un oficio. DIA 31. No hubo despacho por enfermedad del Sr. Juez de Letras. DIA 1.º DE SEPTIEMBRE. Trece decretos de sustanciación. Un auto dando por concluido el sumario, en la criminal contra Juan T. Navarro, por varias infracciones. Dos autos de secuestro en la criminal contra Nicolás E. Salazar y otros, por allanamiento; y se ordenó que actué con otro. Un oficio. DIA 2.º. Diez decretos de sustanciación. Tres autos de sobreseimiento, en la criminal contra los autores del incendio en casa de Carmen O. Zavallón, por no aparecer en los autos autor ó cómplice alguno, en la de Evaristo García, por robo, por no estar comparendo el cuerpo del delito y en la que se sigue para descubrir el autor ó autores de la herida dada a José M. Briones, por la misma razón que la que antecede. Dos oficios. DIA 3.º. Catorce decretos de sustanciación. Un auto dando por concluido el sumario, en la criminal contra los autores del robo en la tienda de Augusto Freire. Un oficio.

Un auto dando por concluido el sumario, en la criminal para descubrir el autor de autores del incendio en la Gobernación de esta ciudad. Un auto motivado contra Gabriel Gudamud, por heridas. Un auto declarando prescrite la acción, en la criminal contra Joaquín Casanova, por enajenamiento. Dos oficios. DIA 27. Once decretos de sustanciación. Un auto dando por concluido el sumario, en la criminal contra José Reyes, por golpes. Un oficio. DIA 28. Periado. DIA 29. Trece decretos de sustanciación. Un auto declarándose incompetente el Juzgado, por ser la infracción, una contravención, en la criminal, contra Francisco Quiroz, por robo. Un auto declarando la excusa del fiscal, en la criminal contra D. Francisco Servat y Félix Andrade, por violación se nombró otro en su lugar. Tres oficios. DIA 30. Quince decretos de sustanciación. Un auto declarando legal la excusa del Secretario ad-hoc, nombrado por el Juez comisionado, en la criminal contra Nicolás E. Salazar y otros, por allanamiento; y se ordenó que actué con otro. Un oficio. DIA 31. No hubo despacho por enfermedad del Sr. Juez de Letras. DIA 1.º DE SEPTIEMBRE. Trece decretos de sustanciación. Un auto dando por concluido el sumario, en la criminal contra Juan T. Navarro, por varias infracciones. Dos autos de secuestro en la criminal contra Nicolás E. Salazar y otros, por allanamiento; y se ordenó que actué con otro. Un oficio. DIA 2.º. Diez decretos de sustanciación. Tres autos de sobreseimiento, en la criminal contra los autores del incendio en casa de Carmen O. Zavallón, por no aparecer en los autos autor ó cómplice alguno, en la de Evaristo García, por robo, por no estar comparendo el cuerpo del delito y en la que se sigue para descubrir el autor ó autores de la herida dada a José M. Briones, por la misma razón que la que antecede. Dos oficios. DIA 3.º. Catorce decretos de sustanciación. Un auto dando por concluido el sumario, en la criminal contra los autores del robo en la tienda de Augusto Freire. Un oficio.

ZUJOS.

IMPORTANTE.

Pongo en conocimiento del comercio y del público, que he conferido poder general como amplio se necesita, al Sr. Dn. José Moreira, para que pueda representar me en mis negocios y poder limitado al Sr. Dn. Francisco G. Roca, para que pueda usar la firma de mi casa en todo lo que se relaciona con la Aduana y la Agencia de Vapores Ingleses. Pedro A. Moreira.

AL PUBLICO

Por disposición del Ilustre Concejo Municipal de este Cantón, se convocan opositores, para la fabrica de la casa municipal de esta ciudad, bien entendido, que para la obra recibirá el empresario los materiales servibles de dicha casa. El que quisiese entrar en este negocio, presentará sus propuestas por escrito, hasta el 30 del mes de Setiembre del presente año. Rocafuerte, Agosto 21 de 1892. EL SRLO. MPAL. Antonio Alcívar.

AMADOR SANCHEZ TORAL MEDICO Y CIRUJANO TIENE SU RESIDENCIA EN ROCAFUERTE

DOCUMENTOS JUDICIALES.

Diez decretos de sustanciación. Un auto motivado pronunciado contra Monserrate Bravo, y de sobreseimiento con respecto a María Basurto, en la criminal que se le sigue por robo.

DOCUMENTOS JUDICIALES.

Diez decretos de sustanciación. Un auto motivado pronunciado contra Monserrate Bravo, y de sobreseimiento con respecto a María Basurto, en la criminal que se le sigue por robo.

DOCUMENTOS JUDICIALES.

Diez decretos de sustanciación. Un auto motivado pronunciado contra Monserrate Bravo, y de sobreseimiento con respecto a María Basurto, en la criminal que se le sigue por robo.

DOCUMENTOS JUDICIALES.

Diez decretos de sustanciación. Un auto motivado pronunciado contra Monserrate Bravo, y de sobreseimiento con respecto a María Basurto, en la criminal que se le sigue por robo.